



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 88 -DP-2013
(Actuación 158/11)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la Sra. María Luisa Peralta (DNI 5.606.205) se refiere a la necesidad de conseguir una vivienda para la familia Díaz, la cual tiene dos personas con discapacidad y una con enfermedad crónica.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 255-DP-11

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social que respondió que el Sr. Díaz estaba registrado en el listado de demandantes.

Que en el día de la fecha me comunicó con la Sra. María Luisa Peralta quien me informó que ya le fue otorgada una casa por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda en el barrio 270 viviendas.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

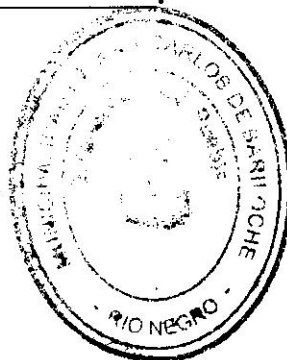
- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación

San Carlos de Bariloche,

04 ABR 2013



Dr. Carlos Arrative
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbien
Roxana Barbien
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche